

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1822

V. Yrmd. te Gual de Esta Prov.<sup>a</sup>

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Bujaco A. N. S.  
Conde David Váquez Exponez que en el día de la fecha se le ha presentado  
el Feriante Vinado D. Miguel Silveira con un despacho A. N. S. de  
13 del actual en el que se hace cargo a esta Villa de la Cantidad de  
36598 rs. 13 m. y dos tercios de otros por tercios vendidos de las Contribu-  
ciones Territorial, Casas, Pastos, y Comunas, y sal en el año de  
mil ochocientos veinte. Cuya cantidad ha de hacer efectiva en  
el término de 2.º día, caso apercibirse se embarcar y vender en  
pública subasta los dichos ramos concejales. En el correo último se  
le ha escrito de V. N. una Circular A. N. S. de 26 de Feb.º inmedia-  
to en que se hace cargo de 32606 rs. por los mismos tercios ven-  
cidos a los Citados Vinos, prohibiendo el pago de la misma de aca-  
no de Jho. aduado en el término de 8 días, y que en otra forma  
debería precisado a Expedir el citado despacho. Quando el Ayun-  
tamiento se preparava a contar al Cumplim.º de esta orden  
haviendo sobre si el apremio, no siendo culpa suya el retraso q.  
le experimenta por el Correo. Ahora embita de la urgencia, a acorda-  
do dirigirse A. N. S. expresam.ºe Comprogió, para manifestarle q.  
tiene satisfecito 17590 rs. en una forma 13637 por Comunas  
en 3 Carras de Bago, Libradas en 29 de Nov.º. 11 de Enero, y 11 de Feb.  
del presente: 32092 rs. de Pastos, por otra se era última fecha  
11 de Feb.º aplicados en suminiotioy al año anterior al Ramo de  
sal en 20, según las Cuentas que obran en esa Superioridad.  
por otra parte tiene suminiotioy, en los meses queban de la  
barranca Cantidad de los cuerpos y paridas que han man-  
titado y manitran diariam.ºe embita pues de esto, cree el  
Ayuntamiento haaver venado unajal Citado aduado. Apon  
esto Cesar travajan contamayon onensa, para cobrar y po-  
ner en barranca el total de las sumas, por que conoce muybien las  
necesidades de su Nación, la Responsabilidad A. N. S. y la suya, y por lo  
estimula a cumplir eficazmente con primer deber. Que A. N. S. bien  
pensado de una verdad, por que presume quela Villa de Bujaco

